



PILAR
MUNICIPIO

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 3077/20

Pilar, **12 MAY 2020**

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), VIII) de la Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Que el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el artículo 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/58 y el artículo 181 del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3077/2020, por el que tramita la Contratación Directa N° 105/2020, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Municipal N° 563/20 y la adhesión al Decreto Provincial N° 132/20 mediante Decreto 569/2020.

Artículo 2: Apruébese el procedimiento por razones de emergencia y el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-Normas Legales emitido por la Dirección de Compras.

Artículo 3: Adjudicase la Contratación Directa N° 105/2020 a la firma MORENO MARCOS GABRIEL, CUIT N° 20-26499811-6 por la suma total de \$3.300.238,00 (pesos tres millones trescientos mil doscientos treinta y ocho con 00/100) para la adquisición de insumos descartables y de higiene hospitalarios para el personal sanitario y pacientes destinados a la prevención del COVID-19, a fin de entregar en los centros de salud de la Municipalidad Del Pilar, a pedido de la Secretaría de Salud de este Departamento Ejecutivo.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 28.01, U.E. 85, Cód. Gasto 252.; 229.; 291 y 295.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°: -0876-20

Darío Genua
Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával
Intendente Municipal